

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2019-00089-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 24 de abril de 2023

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.** contra **LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES**

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Apoderada Sanitas:	OLGA VIVIANA BERMÚDEZ PERDOMO
Apoderada ADRES:	BELCY BAUTISTA
Perito:	FERNANDO QUINTERO BOHÓRQUEZ

AUDIENCIA - ARTÍCULO 80 DEL CPTSS. - SENTENCIA

Se **RECONOCE** y **TIENE** a la doctora Dra BELCY BAUTISTA como apoderada de **ADRES**.

Se recauda interrogatorio al Dr. FERNANDO QUINTERO, como perito.

Como quiera que no quedan más pruebas por evacuar, es del caso cerrar el debate probatorio y procede el Despacho a escuchar los alegatos de conclusión presentados por los apoderados de las partes.

Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se constituye el Despacho en la etapa de juzgamiento.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a las demandadas **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES**, de todas las pretensiones formuladas en la demanda por la EPS SANITAS S.A. Lo anterior, específicamente por lo señalado en la parte motiva de la presente sentencia.

SEGUNDO: EXCEPCIONES. Dadas las resultados del juicio, el Despacho se considera relevado del estudio de las propuestas.

TERCERO: COSTAS. Lo serán a cargo de la entidad demandante. En firme la presente providencia, por secretaría practíquese la liquidación de costas incluyendo en ella como agencias en derecho la suma de \$3'000.000, en favor de la accionada.

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

En uso de la palabra, la apoderada de la parte actora interpone y sustenta recurso de apelación contra la sentencia proferida. Por ser procedente se concede en el efecto suspensivo de para ante la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Por secretaria remítase el expediente al superior para lo de su cargo, OFÍCIESE.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
SECRETARIA

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link grabación audiencia:

(<https://playback.lifsize.com/#!/publicvideo/ed8e813a-5c79-4829-bd0e-a02688530133?vcpubtoken=5c6a5e1a-b1ea-4ba1-9786-c166dc84f83b>)

-jpra-

Duración audiencia: 01:19:36

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b688f06292f72dd4002c174b354fd890a996661dc3551917f165f295d7e28752**

Documento generado en 02/05/2023 10:54:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>